JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 37 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES - CPNAA Y SIGMA 10 S.A.S

El 19 de agosto de 2022, el CPNAA suscribió el contrato de Suministro No. 37 de 2022 con la sociedad SIGMA 10 S.A.S con el siguiente objeto: *"Suministro de insumos para la difusión de piezas relacionadas con la profesión de la arquitectura (LOTE 1: PORTAMINAS)."*.

El plazo de ejecución del contrato se pactó por **UN (1) MES** contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

De conformidad con lo establecido en el acta inicio del contrato, la fecha de iniciación del mismo fue el 31 de agosto del 2022 y la fecha de terminación, el 30 de septiembre del 2022.

De acuerdo con lo pactado en el contrato, el CONTRATISTA presentó para aprobación del CPNAA el insumo para estampar con logotipo, el 16 de septiembre del 2022, el cual fue sometido a consideración del Director Ejecutivo, la Subdirección de Fomento y Registro y otros funcionarios concluyendo que la muestra por ser de material con trasparencia, no coincide con el uso de la marca del Consejo. Por lo tanto, se le requirió al proveedor presentar una nueva muestra que se allegó hasta el día 29 de septiembre de 2022 argumentando la escasez de materia prima que padecen los insumos en el país.

En atención a lo anterior, mediante oficio radicado con N° R-8005 del 29 de septiembre de 2022, el contratista solicitó prorrogar el plazo de ejecución del contrato, señalando lo siguiente:

"De acuerdo con la reunión del pasado 28 de septiembre de 2022, donde manifestamos los inconvenientes presentados para la adquisición de los Portaminas De 2mm según el requerimiento técnico; se entregarán las 3000 unidades en color NEGRO MATE., con imagen de marca según diseños proporcionados por la entidad en color de pintura blanco. Para lo cual solicitamos una prorroga al presente contrato hasta el día 10 de octubre de 2022 para cumplir con la ejecución del contrato"

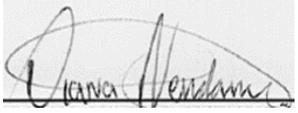
Es preciso señalar que dentro de las cláusulas que rigen el contrato, establecidas en la Invitación Pública del proceso de selección CPNAA-MC-13-2022, la cual hace parte integral del contrato, establece en el numeral "***15.2. ADICIÓN Y PRÓRROGA:*** *Antes de su vencimiento, el presente contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes para lo cual deberán suscribir un documento en el que así lo expresen. Igualmente, podrán adicionar el valor del mismo, para lo cual, se tendrán en cuenta las disposiciones que sobre el particular establece la contratación pública, previa expedición del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal"*

A partir de lo anterior, considerando las razones expuestas por el contratista, en aras de cumplir con los fines que persiguen la ejecución del contrato en mención, el CPNAA considera pertinente prorrogar el plazo de ejecución del contrato, por un término de 10 días, y en este sentido la fecha de terminación del mismo se establece para el 10 de octubre de 2022.

Cabe anotar que la Corte Constitucional mediante **Sentencia C-949 de 2001** señaló que las modificaciones a los contratos pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto del 13 de agosto de 2009, señala:

> ***"****La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo.*** *Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado"* [*Resaltado fuera de texto*].

Se firma en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del dos mil veintidós (2022).



Diana Milena Avendaño Rivera
Supervisor del contrato 37 del 2022
Profesional Universitario Código 2 Grado 2